

*Consciente* de que el Programa, establecido originalmente con carácter experimental, es hoy un importante elemento de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando* la flexibilidad de la ayuda alimentaria como instrumento para promover el desarrollo económico y social general, incluido el desarrollo rural,

1. *Manifiesta su agradecimiento* al Programa Mundial de Alimentos en su vigésimo aniversario, así como por las iniciativas del Programa para cobrar un nuevo impulso al empezar su tercer decenio de existencia;

2. *Expresa también su agradecimiento* a los gobiernos y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas por el apoyo que prestan al Programa;

3. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para que el Programa pueda cumplir de manera todavía más eficaz la función que se le ha asignado de conformidad con su mandato y a que, con tal fin, proporcionen, en toda la medida que sea posible y factible, su ayuda alimentaria por conducto del Programa;

4. *Alienta* al Programa a que siga buscando oportunidades de mejorar la utilización constructiva de la ayuda alimentaria en apoyo del desarrollo económico de los países en desarrollo.

41.ª sesión plenaria  
29 de julio de 1983

#### 1983/73. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado* el octavo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>74</sup>,

*Tomando nota* de los comentarios del Comité en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos para el período de 1985-1986,

*Recordando* las resoluciones 2462 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, y 2682 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Presenta* a la Asamblea General, para su consideración y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la Undécima Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

41.ª sesión plenaria  
29 de julio de 1983

#### Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1985-1986

*La Asamblea General,*

*Recordando* la disposición del párrafo 1 de su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, al efecto de que el Programa Mundial de Alimentos se reexamine antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* la disposición del párrafo 4 de su resolución 36/202, de 17 de diciembre de 1981, en el sentido de que, con sujeción al examen del Programa previsto en la resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar a principios de 1984, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1985 y 1986, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Tomando nota* de que el examen del Programa fue emprendido por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 15.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983,

*Habiendo examinado* la resolución 1983/73 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1983, así como las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

*Reconociendo* el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su acción, tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años de 1985 y 1986 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.350 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo y/o servicios en su conjunto, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con sustanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en reconocimiento del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa de operar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1984;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), se convoque a más tardar para principios de 1986 la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1987 y 1988, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

#### 1983/74. Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia y su colaboración con el régimen minoritario racista de Sudáfrica

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de